



**Asamblea General**  
**Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

A/51/860  
S/1997/280  
7 de abril de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL:    ÁRABE

ASAMBLEA GENERAL  
Quincuagésimo primer período de sesiones  
Temas 33, 35 y 85 del programa  
LA SITUACIÓN EN EL ORIENTE MEDIO  
CUESTIÓN DE PALESTINA  
INFORME DEL COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE  
  INVESTIGAR LAS PRÁCTICAS ISRAELÍES QUE  
  AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DEL  
  PUEBLO PALESTINO Y OTROS HABITANTES  
  ÁRABES DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS

CONSEJO DE SEGURIDAD  
Quincuagésimo segundo año

Carta de fecha 4 de abril de 1997 dirigida al Secretario General  
por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de  
Kuwait ante las Naciones Unidas

En mi calidad de Presidente del Grupo Árabe durante el mes de abril de 1997 y en nombre de los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes, tengo el honor de acompañar a la presente la resolución 5628/107, de 31 de marzo de 1997, aprobada en el 107º período ordinario de sesiones del Consejo de la Liga de los Estados Árabes, y titulada "Cuestión de Jerusalén".

Le agradecería que hiciera distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones, en relación con los temas 33, 35 y 85 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ali AL-SAEED  
Encargado de Negocios interino de la  
Misión Permanente de Kuwait ante las  
Naciones Unidas

ANEXO

Resolución sobre la situación en Jerusalén, aprobada por la Liga  
de los Estados Árabes en El Cairo el 31 de marzo de 1997

Cuestión de Jerusalén

El Consejo de la Liga,

Habiendo examinado:

- El memorando de la Secretaría General en relación con Jerusalén,
- Las resoluciones de las conferencias árabes en la cumbre,
- Las resoluciones anteriores en relación con Jerusalén,
- La recomendación de la Comisión de Asuntos Políticos,
- Reafirmando la importancia de la situación de la ciudad de Jerusalén por formar parte fundamental de la cuestión de Palestina,
- Recordando las resoluciones de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados en relación con la situación de la Ciudad Santa,
- Y teniendo presente que las disposiciones de la presente resolución sean la pauta de actuación de la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes y de la Presidencia del Consejo,

Resuelve lo siguiente:

1. Reafirmar el carácter árabe de Jerusalén y dejar sentada la existencia de las entidades nacionales existentes en ella; posibilitar que visiten delegaciones de los diversos países la Casa de Oriente y pedir que vuelvan a abrir sus puertas las asociaciones clausuradas por las autoridades de ocupación.

2. Hacer un llamamiento a los dos Estados patrocinadores del proceso de paz para que ejerzan presión sobre Israel con objeto de que cumpla las resoluciones legítimas internacionales, las más importantes de las cuales son la 252 (1968) y la 476 (1980), por las que se declaran nulas y sin efecto las medidas israelíes en la ciudad de Jerusalén.

3. Hacer lo necesario para celebrar una sesión de la Asamblea General para estudiar la cuestión de los asentamientos en Jerusalén bajo el lema "Unión pro paz" y pedir a las Naciones Unidas y a las instancias internacionales competentes que ejerzan presión sobre Israel para que levante el bloqueo a la ciudad y permita a los nacionales palestinos musulmanes y cristianos atender al culto religioso, así como que se impida a Israel proseguir las excavaciones que ponen en peligro la mezquita de Al Aqsa.

4. Conservar la presencia árabe en la ciudad de Jerusalén y brindar a los naturales árabes todo tipo de apoyo en la ciudad de Jerusalén, así como a su

/...

vecindario árabe, poniendo en marcha proyectos de generación de riqueza y programas de vivienda e intensificando la actividad de construcción árabe en la ciudad, de manera que sea en ella realidad la mayoría árabe.

5. Condenar enérgicamente al Gobierno israelí por adoptar la resolución de iniciar la construcción de asentamientos judíos en el corazón de Jerusalén (en Ras al-'Amud y Yabal Abu Gneim) y considerarla como una violación de los acuerdos firmes establecidos en el marco de la operación de paz, además de como desafío flagrante a la legitimidad internacional y repudio de todas las resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas.

6. Instar a los Estados árabes que legalizaron el establecimiento de relaciones con Israel a que adopten todas las medidas procedentes, entre ellas, el cierre de las oficinas y misiones, hasta que Israel se atenga al cumplimiento de los acuerdos que ha firmado con la Organización de Liberación de Palestina y aplique las resoluciones internacionales relativas a la cuestión de Palestina, y a la cuestión de Jerusalén de manera especial.

7. Condenar las prácticas seguidas por las fuerzas israelíes de destrucción de casas y viviendas de árabes Yihalin, de expropiación y de expulsión de sus tierras con el fin de ampliar los asentamientos de Ma'ali Edumim, que se han levantado en su tierra.

8. Acoger con beneplácito la declaración emitida por la Unión Europea por la que expresa su pesar ante la resolución del Gobierno israelí por la que se aprobaba el plan de construcción en Yabal Abu Gneim y considera que Jerusalén está sujeta a los principios proclamados en la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, y especialmente al principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por medio de la fuerza.

9. Apoyar la recomendación de la Comisión de Jerusalén, presidida por el Rey Hassan II, colocando de inmediato los fondos existentes en el Fondo fiduciario para Jerusalén a disposición de la Organización de Liberación de Palestina y de la Autoridad Nacional Palestina habida cuenta de las circunstancias por las que atraviesa la ciudad de Jerusalén y para hacer frente a los planes de judaización de la ciudad y a su invasión por los asentamientos.

10. Considerar, el 28 de junio, día de la declaración de la anexión de Jerusalén por Israel, como día anual de expresión del rechazo de esa resolución de diversas maneras, en primer lugar, mediante un paro general árabe de cinco minutos y una amplia campaña en los medios de comunicación, a fin de contrarrestar la política israelí que tiene por objeto despojar a la población palestina de su derecho a vivir en su propia tierra y en su propia ciudad, recurriendo para ello a toda base de medios y procedimientos ilegales.

11. Adoptar medidas apropiadas para hacer fracasar en la conferencia de ciudades históricas cualquier plan israelí con respecto a Jerusalén, ya sea mediante comunicaciones con el Consejo de Administración de la Organización de ciudades históricas, en la ciudad de Kyoto (Japón), o por medio de contactos con los responsables polacos encargados de organizar en Polonia el próximo período de sesiones de la Conferencia.

12. Hacer un llamamiento a todos los Estados árabes e islámicos que tengan ciudades históricas para que presenten una petición a los miembros de la Organización de ciudades históricas de que se garantice la conservación de los derechos árabes en Jerusalén.

13. Seguir manteniendo la coordinación entre la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes y la Organización de la Conferencia Islámica en lo que se refiere a la situación de la ciudad de Jerusalén y a los intentos de judaizarla, así como la labor conjunta para convocar un encuentro para tratar la cuestión de Jerusalén, tal como decidió el Consejo en el anterior período de sesiones, en su resolución 5581, de fecha 15 de septiembre de 1996.

14. Pedir al Secretario General que establezca los contactos necesarios con las organizaciones internacionales y regionales y con los organismos internacionales especializados para estudiar los medios apropiados de conservar el patrimonio de civilización, cultura y religión de la muy noble ciudad de Jerusalén.

-----